163.291
RECIBIDO
30-12-2020
DGAF

DICTAMEN D.O.C. Nº 1466/2020

A	:	**DRA. MARTHA PEÑA KIENINGER**, DIRECTORA GENERAL *DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS /DGAF*
PROCESO:	:	**LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" PLURIANUAL.- ID N° 356.968.**
ASUNTO	:	**EXTENSIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO ABIERTO N° 114/2019 SUSCRIPTO CON DIPROAN S.R.L.**
DE	:	**ABG. NORMA POOL,** DIRECTORA *DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES/ DOC* **ABG. MARGARITA MIERES FORNERÓN**, JEFA *ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA / DOC*
FECHA	:	**30 DE DICIEMBRE DE 2020.** **ME N° 163291/2020**

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES

- Contrato Abierto N° 114/2019, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la firma DIPROAN S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 09/2019.
- Nota DGGIES/DG N° 4763/2020 pedido de extensión de vigencia del Contrato Abierto N° 114/2019.
- Nota de conformidad del proveedor.

2. NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007".
c) Resolución DNCP N° 5695 del 30 de diciembre de 2019.
d) Resolución DNCP N° 4576 del 08 de octubre de 2020 "POR LA CUAL SE ESTABLECEN DIRECTRICES RELATIVAS A LA APLICACIÓN DE LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03"

3. ANÁLISIS

Que, de manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

Que, en cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, la Dirección General de Insumos Estratégicos en Salud, ha solicitado la extensión de vigencia del contrato suscrito en el marco de la LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

09/2019 "ADQUISICION DE MEDICAMENTOS DECLARADOS DESIERTOS EN LA CVE N° 10/2018" PLURIANUAL.- ID N° 356.968., a continuación, se detallan los mismos:

DIPROAN S.RL. CONTRATO ABIERTO Nº 114/2019

ITEM	MONTO MAXIMO ADJUDICADO	PORCENTAJE DE EJECUCION
2	GS. 398.160.000	47%
3	GS. 3.818.400.000	41%
10	GS. 1.248.307.200	35%

Que, se desprende de las constancias remitidas, que el proveedor, presentó la debida conformidad para la extensión de vigencia de su respectivo contrato.

Que, el requerimiento es procedente, en base a las siguientes consideraciones:

Se solicitó extender la vigencia del Contrato, en cuanto a lo establecido por el Artículo 63 de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, en concordancia con las disposiciones legales vigentes.

Se verifica seguidamente que el plazo de extensión solicitado es hasta el 31 de diciembre de 2021, a fin de la ejecución total del contrato suscrito.

Que, la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, que los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se formalicen por escrito por parte de los contratantes y que sean suscriptos por el agente público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello.

Que, así mismo se aplica lo dispuesto en la Resolución DNCP N° 4576/2020, en su Art.9, inc. d) "Toda vez que las cantidades o montos mínimos del contrato no hayan sido ejecutados al tiempo de la vigencia originalmente pactada, la contratante podrá ampliar el plazo de vigencia como máximo hasta el siguiente ejercicio fiscal, a fin de completar la ejecución de las cantidades mínimas o montos mínimos. En caso de que el proveedor o contratista no acepte la prórroga, el mismo no tendrá derecho a reclamar la ejecución de las cantidades o montos mínimos previstos".

Que, finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión de resolución que autorice la extensión de vigencia del **Contrato Abierto N° 114/2019**, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPyBS) y la firma **DIPROAN S.R.L.,** en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 09/2019,** conforme a los argumentos precedentemente expuestos.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

Abg. Norma E. Pool Ruiz Díaz
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social